



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 25 de octubre de 1996

Número 134

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs		Págs
Gobierno Civil de Avila.....	1 a 5	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.....	5 y 6	Juzgados de 1ª Instancia.....	10 a 13
Ministerio de Obras Públicas T. y M. Ambiente.....	6 a 8	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Audiencia Provincial de Avila.....	8 a 10	Diversos Ayuntamientos.....	13 a 16

Número 3.800

### Gobierno Civil de Avila

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila a 18-10-96.

El Gobernador Civil, *Javier Encinas García de la Barga*

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050400869851	D TOMAS	21440201	ALICANTE	10.09.96	40.000	1	RD 13/92	050.
050041656070	FERRETERIA PLATON C B	E05011770	ARENAS DE SAN PEDRO	05.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041656081	FERRETERIA PLATON C B	E05011770	ARENAS DE SAN PEDRO	05.09.96	135.000		LEY30/1995	
050400798315	M DIAZ	70300825	ARENAS DE SAN PEDRO	06.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050041683278	V SAEZ	06486876	AREVALO	07.09.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
050400883380	M GONZALEZ	06556150	AREVALO	06.09.96	20.000		RD 13/92	050.
050041682377	R LOPEZ	70810077	AREVALO	07.09.96	135.000		LEY30/1995	
050100712300	R LOPEZ	70810077	AREVALO	03.07.96	10.000		LEY30/1995	
050041655969	P SANCHEZ MORATE	04528829	AVILA	07.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400864178	J GALVE	06518617	AVILA	18.07.96	40.000	1.	RD 13/92	052.
050400867829	F CEJUDO	06528108	AVILA	28.08.96	25.000		RD 13/92	048.
050041674990	J PERALES	06556541	AVILA	10.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041673583	M MUÑOZ	00773326	HERNANSANCHO	14.09.96	10.000		LEY30/1995	
050041666281	J BAEZ	00800238	LA ADRADA	07.09.96	50.000	2.	RD 13/92	020.1
050041639885	J SANCHEZ	06547047	MOMBELTRAN	16.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041639873	J SANCHEZ	06547047	MOMBELTRAN	16.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041676018	N RODRIGUEZ	06566355	NAVALUENGA	11.09.96	15.000		RD 13/92	167.
050100611003	J CARO	06542762	PAJARES DE ADAJA	03.08.96	35.000	1.	RD 13/92	091.2
050400865596	A PEREZ	07852770	SOLANA DE RIOALMAR	10.08.96	25.000		RD 13/92	048.
050041665872	J OTERO	50418478	SOTILLO DE LA ADRADA	12.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
050041666347	J OTERO	50418478	SOTILLO DE LA ADRADA	12.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
050041664478	D PERAMOS	52402077	S COLOMA GRAMANET	20.08.96	15.000		RD 13/92	167.
050400866722	D MENGUAL	46646245	S CUGAT DEL VALLES	20.08.96	30.000		RD 13/92	048.
050041673080	F MARTIN	34773737	LLERENA	06.09.96	15.000		RD 13/92	019.1
050041674058	I URIBASTERRA	22729007	ORTUELLA	30.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400868913	F BENITEZ	31589266	CADIZ	04.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050100745512	M GARCIA	15937367	HOYOS	04.09.96	10.000		LEY30/1995	
050400798224	A RUBIO	36563742	MADRIGAL DE LA VERA	03.09.96	20.000		RD 13/92	052.
050041672402	A BRAVO	05657629	CIUDAD REAL	05.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400867374	L PALMERO	39660803	S BARTOLOME TIRAJAMA	26.08.96	16.000		RD 13/92	048.
050041642100	L FONT	35093698	CALDES DE MALAVELL	30.07.96	15.000		RD 13/92	100.2
050400882508	R NAVARRO	24136144	GRANADA	02.08.96	25.000	1.	RD 13/92	048.
050041655350	A FERNANDEZ DE CALEYA	27296730	HUELVA	21.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041652300	GRAN PANIFICADORA UBETENSE	A23060445	UBEDA	30.07.96	155.000		LEY30/1995	
050400869292	R FERNANDEZ	41093473	VILLAPADIERNA	07.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050400881103	J VEGA	09682390	LEON	03.07.96	20.000		RD 13/92	048.
050400869139	A GIRALDES	10064864	PONFERRADA	05.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050041681683	A DIEZ	12715030	PONFERRADA	02.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400883616	M COELHO	L 337666	ALCALA DE HENARES	07.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050041655404	D NKEDIVE	08971476	ALCALA DE HENARES	26.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400867465	D MARTIN	08995195	ALCALA DE HENARES	27.08.96	35.000	1.	RD 13/92	048.
050041638649	F GONZALEZ	07505361	ALCOBENDAS	19.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041665057	F GONZALEZ	07505361	ALCOBENDAS	19.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041665069	F GONZALEZ	07505361	ALCOBENDAS	19.08.96	10.000		RD 13/92	104.1A
050100631397	P CARDOBA	08034708	ALCORCON	09.08.96	15.000		RD 13/92	154.
050100631476	P CARDOBA	08034708	ALCORCON	02.08.96	15.000		RD 13/92	154.
050041639460	J GOMEZ	50672968	ALCORCON	01.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400881310	M SANZ	50696024	ALCORCON	09.07.96	16.000		RD 13/92	048.
050400867866	J BUEY	12683145	BOADILLA DEL MONTE	28.08.96	25.000		RD 13/92	048.
050041674010	C AMOR	01422142	BRUNETE	22.08.96	15.000		RD 13/92	003.1
050041637311	L MONTES	05349107	CADALSO DE VIDRIOS	06.08.96	135.000		LEY30/1995	
050400863034	J RODRIGUEZ	51663641	COLLADO VILLALBA	04.07.96	20.000		RD 13/92	048.
050400864208	L DELGADO	00256397	TRES CANTOS	18.07.96	25.000		RD 13/92	052.
050041681713	J RAMOS	01104629	FUENLABRADA	06.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041627937	J GARCIA	51052215	GALAPAGAR	23.07.96	10.000		RD 13/92	041.1
050400869267	R SCHADY	M 011541	MADRID	07.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050041672669	P YOUNG	M 195180	MADRID	05.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400798236	F VAZQUEZ	00390626	MADRID	03.09.96	20.000		RD 13/92	052.
050400869802	Y MORENO	00515954	MADRID	10.09.96	30.000		RD 13/92	050.
050100718156	P SAINZ	00658525	MADRID	19.06.96	155.000		LEY30/1995	
050400869243	P SANCHEZ	00694453	MADRID	05.09.96	35.000	1.	RD 13/92	048.
050400869553	A UHAGON	00722026	MADRID	09.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050400867593	B GARCIA	00800325	MADRID	27.08.96	20.000		RD 13/92	048.
050400865262	F LIS	00807037	MADRID	07.08.96	25.000		RD 13/92	048.
050400869530	L FUENTE	00827149	MADRID	09.09.96	30.000	1.	RD 13/92	048.
050041665987	M GARCIA	00833295	MADRID	17.09.96	10.000		LEY30/1995	
050041665975	M GARCIA	00833295	MADRID	17.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050400869577	J GARCIA	00834954	MADRID	09.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050400868998	P LUQUE	01106381	MADRID	04.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050100718582	V CORONADO	01353969	MADRID	27.08.96	135.000		LEY30/1995	
050041672359	A RODRIGUEZ	01479597	MADRID	21.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400867684	M SANCHEZ	01490048	MADRID	27.08.96	25.000		RD 13/92	048.
050041673110	A GIL	02205572	MADRID	07.09.96	15.000		RD 13/92	019.1
050400864257	M SANZ	02525486	MADRID	19.07.96	30.000	2.	RD 13/92	052.
050041639400	J ZAFRA	02617108	MADRID	23.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400869061	E GARCIA	02622023	MADRID	05.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050400869140	A HIDALGO	02624947	MADRID	05.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050400869048	R TORRELO	02851543	MADRID	05.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050100716561	J LOZANO	02887273	MADRID	08.09.96	15.000		RD 13/92	167.
050400883598	M GUERRERO	05267076	MADRID	07.09.96	20.000		RD 13/92	052.
050400861906	J MORALES	05347923	MADRID	23.06.96	35.000	1.	RD 13/92	052.
050041674952	F LOPEZ	06485086	MADRID	07.09.96	5.000		RD 13/92	072.1
050041680630	R TAJADA	07250890	MADRID	07.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
050400869474	M LOPEZ	09908354	MADRID	09.09.96	30.000	1.	RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050400867702	C SAN JUAN	10040522	MADRID	27.08.96	25.000			
050400869346	M BARBILLO	11814038	MADRID	07.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050400868810	L GUERRA	11983420	MADRID	04.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050400798297	J AZCONA	17188959	MADRID	06.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050400881140	J DIAZ	32773505	MADRID	05.07.96	16.000		RD 13/92	052.
050400882302	L GIBANEL	40842204	MADRID	05.07.96	16.000		RD 13/92	048.
050041675040	I RUIZ	50320106	MADRID	31.07.96	20.000		RD 13/92	052.
050400869127	J GARCIA	50444599	MADRID	08.09.96	10.000		LEY30/1995	
050041683011	E BENITO	50807064	MADRID	05.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050041636719	J CUEVAS	50836599	MADRID	08.09.96	16.000		RD 13/92	101.1
050041645204	M MUÑOZ	50849086	MADRID	08.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
050041670181	J SALEEM	50880083	MADRID	31.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400883367	J VAZQUEZ	51052187	MADRID	24.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050041665823	A GALINDO	51356709	MADRID	05.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050100722720	M CHICOTE	51448030	MADRID	07.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041681786	A ARENAS	51635280	MADRID	02.09.96	10.000		RD 13/92	012.1
050400866394	F COLAS	51636854	MADRID	26.08.96	16.000		RD 13/92	054.1
050400869231	O OLMOS	51643601	MADRID	18.08.96	36.000		RD 13/92	048.
050400883409	F MIRAGAYA	53003797	MADRID	05.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050400869164	I FERRERAS	71009076	MADRID	06.09.96	30.000		RD 13/92	050.
050100717255	J MARTINEZ	71608072	MADRID	05.09.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050400869115	J MORILLO	76608048	MADRID	06.08.96	50.000		RD 13/92	087.1A
050400864348	L SANCHEZ	06564691	MOSTOLES	05.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050400867556	J GARRIDO	07772773	MOSTOLES	20.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
050041673960	L DE LOS SANTOS	48850083	MOSTOLES	27.08.96	25.000		RD 13/92	048.
050400887714	J FERNANDEZ	51441117	MOSTOLES	23.09.96	10.000		LEY30/1995	
050400869050	J FERNANDEZ	50685115	NAVALCARNERO	27.08.96	25.000		RD 13/92	048.
050041681804	A PONCE	50944695	PARLA	05.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050041673443	S ESTEBAN	52103443	PARLA	27.08.96	5.000		RDL 339/90	061.1
050041627949	M MARTIN	00822148	SAN FERNANDO HENARES	22.09.96	10.000		LEY30/1995	
050400868731	F GONZALEZ	50915383	SAN SEBASTIAN REYES	24.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041655647	A ARROYO	52102634	TORREJON DE CALZADA	04.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050400866527	J PRIETO	50039070	TORRELODONES	29.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041670200	P HAMPARZOUMIAN	00835466	VILLANUEVA DE CAÑADA	19.08.96	25.000		RD 13/92	048.
050041674071	C OYOLA	41445594	MARBELLA	25.08.96	25.000		RD 13/92	084.1
050400868275	C OYOLA	41445594	MARBELLA	01.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
050041674344	J SOTO	22430578	LIBRILLA	01.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050400869334	L MENENDEZ	11395808	AVILES	10.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400862509	J VARA	11420834	AVILES	07.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050041644662	A HURTADO	14508788	GIJON	27.06.96	20.000		RD 13/92	048.
050400869644	M GARCIA	19061970	GIJON	09.08.96	205.000		LEY30/1995	
050400869190	A BARROSO	45037934	GIJON	10.09.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050400883847	J GARCIA	09356473	LA FELGUERA	05.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050400869656	I SANCHEZ	10520112	OVIEDO	09.09.96	25.000		RD 13/92	052.
050400881309	A VEGA	15348822	ORENSE	10.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050400869437	A RODRIGUEZ	34965780	ORENSE	09.07.96	16.000		RD 13/92	048.
050201022490	E MARQUEZ	34912896	RIVELA	09.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050201005080	R PEINADOR	12686266	PALENCIA	25.04.96	50.000	2	RD 13/92	052.
050400862832	J CALDERON	12707392	PALENCIA	13.06.96	16.000		RD 13/92	048.
050400869401	J CALDERON	12747707	PALENCIA	29.06.96	25.000	1	RD 13/92	048.
050041674964	C VALENCIA	12760160	PALENCIA	09.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050041542695	J LOPEZ	35977503	VIGO	07.09.96	15.000		RD 13/92	019.1
050400869220	H TORRADO	36052180	VIGO	06.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
050400862595	J BARRERAS	36081334	VIGO	05.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050400883720	J HERNANDEZ	09671976	CASTRO URDIALES	27.06.96	25.000		RD 13/92	048.
050041653249	R PEDROSA	13579079	SANTANDER	09.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050400869670	J RUIZ	13758889	SANTANDER	02.08.96	135.000		LEY30/1995	
050400869863	J GONZALEZ	07819674	SALAMANCA	10.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050400883422	N BLANCO	07823162	SALAMANCA	10.09.96	30.000		RD 13/92	050.
050400869589	H MORALES	07832405	SALAMANCA	06.09.96	25.000		RD 13/92	050.
050400883392	J IÑIGO	07832862	SALAMANCA	09.09.96	35.000	1	RD 13/92	048.
050041629211	J MIÑAS	08110269	VALDELAGEVE	06.09.96	30.000		RD 13/92	050.
050400798390	A URCLAY	72571443	OÑATI	09.08.96	15.000		RD 13/92	167.
050400883630	J PINO	15869405	RENTERIA	10.09.96	20.000		RD 13/92	052.
050041672165	A SANTAMARIA	07716490	SAN SEBASTIAN	08.09.96	20.000		RD 13/92	050.
050041651745	D CAÑAVATE	22839512	TARRAGONA	05.09.96	10.000		RD 13/92	010.1
050400868482	A GARCIA	06544722	GALVEZ	31.08.96	10.000		RD 13/92	010.1
050041637803	R RODRIGUEZ	04021989	LA PUEBLA MONTALBAN	02.09.96	30.000		RD 13/92	050.
050400798431	V ROMAN	04044211	TALAVERA DE LA REINA	05.09.96	10.000		LEY30/1995	
050041638625	A POLO	04171509	TALAVERA DE LA REINA	11.09.96	25.000		RD 13/92	052.
050041637748	J MORA	04185721	TALAVERA DE LA REINA	18.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041670909	L PUNZON	03850304	TOLEDO	01.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041542543	ARNEDO MEDINA VALENCIA S A	A46256970	MELIANA	26.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400866620	J BARROSO	19444939	VALENCIA	05.08.96	245.000		LEY30/1995	
050400868652	J MARTINEZ	39293624	VALENCIA	20.08.96	30.000		RD 13/92	050.
050400883690	J VILLARIAS	02023880	VALLADOLID	03.09.96	25.000		RD 13/92	050.
050400883483	A GARCIA	09663141	VALLADOLID	08.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050100726438	M HERRERO	17123546	ZARAGOZA	06.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050041681877	V BUENO	17422425	ZARAGOZA	01.08.96	135.000		LEY30/1995	
050041673480	F SILVA	11948105	ZAMORA	06.09.96	15.000		RD 13/92	100.2
050400883811	M FINCIAS	11957071	ZAMORA	29.09.96	10.000		LEY30/1995	
				09.09.96	20.000		RD 13/92	052.

Número 3.801

## Gobierno Civil de Avila

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila a 18-10-96.

El Gobernador Civil, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041650492	L GARCIA	05103122	MADRIGUERAS	27.09.96	20.800		RD 13/92	048.
050100723504	J LARGO	06541266	AREVALO	01.09.96	40.000	1	RD 13/92	057.1
050100723498	J LARGO	06541266	AREVALO	01.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100746516	R DEL SOTO	06555277	AREVALO	30.09.96	15.000		RD 13/92	154.
050201006137	V PORTELA	51042207	AREVALO	22.09.96	30.000		RD 13/92	050.
050041671471	L JIMENEZ	06493779	AVILA	30.09.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
050100726700	J ARRIBAS	06561388	AVILA	21.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
050300133241	F LOPEZ	06527743	BURGOHONDO	13.09.96	16.000		RD 13/92	029.1
050041673686	GREDOS RECREATIVOS S L	B01021351	CEBREROS	30.09.96	0		LEY30/1995	
050100745925	F CHICO	06558502	SOLANA DE AVILA	13.09.96	0		LEY30/1995	
050201006149	A APARICIO	11922132	PORTUGALETE	22.09.96	30.000		RD 13/92	050.
050400884268	R RODRIGUEZ	32416026	CORUÑA A	16.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050400871067	J JIMENEZ	06981243	CACERES	20.09.96	39.000		RD 13/92	050.
050041657152	G GRANADO	11784606	CASAS DEL MONTE	27.09.96	0		LEY30/1995	
050041667133	A PEREA	04195884	TALAYUELA	01.10.96	30.000		RDL 339/90	067.4
050400870683	J MORENO	30528281	CORDOBA	16.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050201006125	J VILA	34239799	MONFORTE DE LEMOS	21.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050201025144	J CAPARROS	00654101	ALCOBENDAS	16.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050100621288	J ALDANA	07476001	ALCOBENDAS	05.10.96	35.000	1	RD 13/92	091.2
050041633986	D FONTCUBERTA	51902503	ARGANDA	14.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050100729063	C MAHON	29752536	BOADILLA DEL MONTE	30.08.96	15.000		RD 13/92	154.
050041653699	LAMBEEA ALQUILER DE COCHES	B80341704	FUENLABRADA	28.09.96	0		LEY30/1995	
050041653500	L ALVAREZ	01059060	HUMANES DE MADRID	28.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041653493	L ALVAREZ	01059060	HUMANES DE MADRID	28.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100720199	I DIAZ	50211483	LEGANES	22.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
050201025041	CAP GEMINI ESPAÑA SÁ	A28274231	MADRID	13.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050041666814	OXITRANS S A	A78292844	MADRID	30.09.96	0		LEY30/1995	
050201025429	ARCENEGUI LACASA CONSULTOR	B80169568	MADRID	27.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050041673923	FAREBLOK SL	B80696347	MADRID	16.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050201025170	J SAN JOSE	00393194	MADRID	16.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050100724284	C BERNAL	00408021	MADRID	29.09.96	0		LEY30/1995	
050100724077	A SAEZ	01173307	MADRID	29.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041639228	J ANTON	02632201	MADRID	28.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050201025090	F JIMENEZ	05362586	MADRID	15.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050041666992	J DEGAND	06522929	MADRID	30.09.96	0		LEY30/1995	
050041667285	J DEGAND	06522929	MADRID	30.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041665434	J FERNANDEZ	11053486	MADRID	23.09.96	0		LEY30/1995	
050041666931	J FERNANDEZ	11053486	MADRID	23.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050201024772	A SEGUARDO	11707896	MADRID	13.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050201025132	E FERNANDEZ	12228955	MADRID	16.09.96	20.000		RD 13/92	048.
050201005777	M FERNANDEZ	42119410	MADRID	06.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050041675300	R DOMINGUEZ	50090184	MADRID	30.09.96	100.000		RDL 339/90	060.1
050041682020	A LAFUENTE	50309476	MADRID	27.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041653687	A LAFUENTE	50309476	MADRID	27.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050201006113	A MOLINA	51301621	MADRID	19.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050201025077	V PEREZ	51444938	MADRID	15.09.96	30.000		RD 13/92	052.
050400869279	S SANTOS	51650436	MADRID	07.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050041682870	R PICCILO	70240846	MADRID	29.09.96	5.000		RDL 339/90	061.1
050100634118	V FERNANDEZ	74166959	MADRID	30.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
050041666360	J GOMEZ	01089255	MARTIN VALDEIGLESIAS	01.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100750118	J GONZALEZ	06528661	MOSTOLES	29.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041672967	F FERNANDEZ	11737008	MOSTOLES	23.09.96	50.000		RDL 339/90	061.1
050041673972	F FERNANDEZ	11737008	MOSTOLES	23.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
050041673984	F DIAZ	70777081	MOSTOLES	24.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041674587	M ALDEA	33531579	ROBLEDO DE CHAVELA	22.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041683059	F MARTIN	00906174	SAN MARTIN DE VEGA	22.09.96	0		LEY30/1995	
050041666943	J GOMEZ CARPINTERO	50047191	VILLAVICIOSA DE ODON	27.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050201025200	I GONZALEZ	11358362	AVILES	16.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050201025053	E CANCER	10609363	GIJON	13.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050201005133	V FERNANDEZ	10790524	GIJON	14.06.96	20.000		RD 13/92	048.
050201006265	A CEREZALES	12753882	PALENCIA	29.09.96	40.000	1	RD 13/92	050.
050201006174	J RODRIGUEZ	34873790	LAS NIEVES	23.09.96	20.000		RD 13/92	050.
050400869413	J MARIA	35423635	VILLANUEVA DE AROSA	09.09.96	25.000		RD 13/92	048.
050041684131	F VILLASUR	13783140	SANTANDER	29.09.96	0		LEY30/1995	
050041676286	CENTRO FARMACEUTICO SALMAN	A37000213	SALAMANCA	26.09.96	0		LEY30/1995	
050041672980	CENTRO FARMACEUTICO SALMAN	A37000213	SALAMANCA	26.09.96	30.000		RDL 339/90	067.4
050041674654	B MARTIN	07818580	SALAMANCA	27.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050201006241	J LIRAS	03425356	SEGOVIA	29.09.96	30.000		RD 13/92	050.
050201024413	R GARCIA	09735203	ALCAÑIZ	29.08.96	20.000		RD 13/92	048.
050201024164	J CERCOS	22484673	MISLATA	29.08.96	20.000		RD 13/92	048.
050201024796	J RUBIA	28527739	VALENCIA	07.09.96	16.000		RD 13/92	048.
050201025363	E HERRERO	12179039	ISCAR	23.09.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050041682924	A AGUSTO	10564984	BENAVENTE	30.09.96	50.000		RDL 339/90	061.1
050041656603	T AGUSTO	11965500	BENAVENTE	30.09.96	25.000		RDL 339/90	061.
050041656597	T AGUSTO	11965500	BENAVENTE	30.09.96	50.000		RDL 339/90	061.1
050201025120	A RIVAS	15834534	ZAMORA	28.09.96	20.000		RD 13/92	048.

Número 3.636

**Gobierno Civil de Avila****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Roberto Herrero Villaverde último domicilio conocido fue C/ Virgen del Pilar de Arenas nº 6 (Avila) de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Avila en expedientes nº 468/96 por importe de 5.000 pesetas por infracción "LEVE" tipificada en el artículo 295.1b) en relación con el 293, I, II, del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8-X-90) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo

texto, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

El Gobernador Civil. P.D. El Secretario General Acctal., M<sup>a</sup> Soledad de la Cal Santamarina.

--- ● ● ● ---

Número 3.498

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01****EDICTO**

D<sup>a</sup> Raquel de Diego Tierno, Racaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

**HAGO SABER:**

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 96-246 que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila contra D. Antonio Martín Jiménez cuyo

último domicilio conocido es Ctra. Avila Talavera, 62 05410-Mombeltrán- no ha podido ser notificada al deudor, su cónyuge u otros interesados, la diligencia que a continuación se transcribe:

**“DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULO CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.-** En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, por descubierto de cotización a la Seguridad Social que asciende a 371.474 Ptas., **SE DECLARA EMBARGADO**, como propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo AV-8277-F. De acuerdo con lo previsto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), se invita al deudor a que en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación lo embargado, junto a sus llaves y documentación. En caso contrario se dará orden de búsqueda, captura y precinto a las Autoridades competentes y todos los gastos que se pruden se harán efectivos a costa del deudor. Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Avila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento si no en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado a la Jefatura de Tráfico, al deudor, su cónyuge y a los titulares de cargas y derechos debidamente anotados. Avila. El Recaudador Ejecutivo.”

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, de que com-

parezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurrido OCHO DÍAS desde la publicación del anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el B.O.P. sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación al deudor cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Avila a 25 de septiembre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 275

**Ministerio de Obras  
Públicas, Transportes y  
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-  
GRÁFICA DEL DUERO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN**

Examinado el expediente incoado a instancia de D<sup>a</sup> Marisela Vara Criado, con domicilio en C/ Teniente Fanjul, 7 - Arévalo (Avila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 3 litros/seg., en término municipal de Arévalo (Avila), con destino a riego de 5 Has. (correspondientes a la parcela 362 del polígono (2).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han

cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

**CARACTERÍSTICAS**

**ACUÍFERO: 17.**

**CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO:** Sondeo de 150 m. de profundidad y estubado de 300 mm. de diámetro, revestido con tubería de acero. No hay aprovechamientos próximos.

**NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.:** D<sup>a</sup> Marisela Vara Criado, DNI.: 70.786.534.

**LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:** al sitio de “El Rayo”, parcela 362 del polígono 12, término municipal de Arévalo (Avila).

**CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO:** 11,57.

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO:** 3.

**POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN:** 30 c.v. bomba sumergible.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA:** 6.000.

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS:** 30.000.

**SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS:** riego de 5 Has., (correspondientes a la parcela 362 del polígono (2).

**TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente resolución de la concesión Administrativa.

**CONDICIONES**

**PRIMERA.-** Se concede a D<sup>a</sup> Marisela Vara Criado, **autoriza-**

ción para extraer un caudal total continuo equivalente a 3 litros/seg., en término municipal de Arévalo (Ávila), con destino a riego de 5 Has., (correspondientes a la parcela 362 del polígono 2), y un volumen máximo anual de 30.000 m<sup>3</sup>.

**SEGUNDA.-** Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**TERCERA.-** Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**CUARTA.-** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**QUINTA.-** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio

público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA.-** El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA.-** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA.-** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Quando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA.-** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así

como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA.-** Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

**UNDECIMA.-** El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.-** Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA.-** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con dispuesto en el R.D.

1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 10 de enero de 1995.

El Presidente, *José M<sup>a</sup> de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Eltas Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 3.558

## Audiencia Provincial de Avila

### EDICTO

#### SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 81/95, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

#### AUTO

Ilustrísimos señores Presidente, D. Julián Sánchez Melgar. Magistrados. D. José María Romera Martínez y D.<sup>a</sup> María José Sánchez Sánchez.

En la ciudad de Avila, a treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.—Que en los Autos de Juicio Voluntario de Testamentaría seguidos bajo el número 114/89 ante el Juzgado de Primera Instancia de Arévalo, promovidos por los herederos de doña Lucía Sánchez Manso, don Manuel Lima Sánchez, doña Angela Lima Sánchez, don Jesús Lima Sánchez y doña Higinia Presentación Lima Sánchez, contra doña Ana María Castaño Gutiérrez, doña Dolores Castaño Gutiérrez, los herederos de doña Eulalia Castaño Gutiérrez, don Antonio García Castaño, don Celso García Castaño y don Saturnino García Castaño, y los herederos de don Calixto Castaño Gutiérrez, doña Inés Castaño López y don Ricardo Castaño López; se dictó Auto con fecha 3 de enero de 1995, cuya parte dispositiva, dice: "En atención a todo lo expuesto: DECIDO.—Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Luis Sanz Rodríguez, en nombre y representación de doña Angela Lima Sánchez, y otros, contra la propuesta de providencia de fecha 15 de noviembre de 1994, reponiendo la misma en el sentido de conferir un plazo de quince días más para verificar las operaciones particionales al contador partidador manteniendo la misma en los demás pronunciamientos y sin hacer declaración alguna en cuanto a las costas causadas en este recurso".

### PARTE DISPOSITIVA

SE ESTIMA el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Manuel Lima Sánchez, doña Angela Lima Sánchez, don Jesús Lima Sánchez y doña Higinia-Presentación Lima Sánchez, herederos de doña Lucía Sánchez Manso, contra el auto de fecha 3 de enero de 1995, dictado por el Juzgado de Primera Instancia de Arévalo en los autos de que el presente rollo dimana, y, en

consecuencia, se acuerda formar pieza separada de administración sin retroacción ni paralización alguna del procedimiento, y sin hacer especial imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos:

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a ventisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 3.559

## Audiencia Provincial de Avila

### EDICTO

#### SE HACE SABER:

Que en el rollo seguido en esta Audiencia al n.º 324/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados Iltmo. Sr. Presidente, don Julián Sánchez Melgar. Iltmos. Sres. Magistrados don Jesús García García, doña María José Sánchez Sánchez, ha pronunciado EN NOMRE DEL REY la siguiente SENTENCIA N.º 189/96.

En la ciudad de Avila a veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO

DE COGNICIÓN número 17/94 del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, Rollo número 324/95; seguidos entre partes, de una como apelante, don Anastasio Lozano García, dirigido en primera instancia por la Letrada doña Caridad Galán García, y de otra como apelado, don Domingo Robles Velázquez, dirigido en primera instancia por el Letrado don Jesús Fuentes Tejero, y también como apelada, en situación de rebeldía procesal, doña Basilia López Peña; habiendo sido ponente de esta Sala, el Ilmo. Sr. Presidente, don Julián Sánchez Melgar.

### FALLAMOS

QUE CON DESESTIMACIÓN DEL RECURSO de apelación interpuesto por la representación procesal de don Anastasio Lozano García, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, en fecha 16 de mayo de 1995 en los autos de Juicio de Cognición número 17/94, de que el presente rollo dimana, la QUE CONFIRMAMOS ÍNTEGRAMENTE, con expresa imposición de costas de esta alzada a la parte apelante, por imperativo legal.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada a la demandada rebelde, doña Basilia López Peña, en la forma prevista en el Art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

Número 3.499

## Audiencia Provincial de Avila

### EDICTO

#### SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 355/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados Ilmo. Sr. Presidente: D. Julián Sánchez Melgar, y los Ilmos. Sres. Magistrados: D. Jesús García García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pura Bueno Clemente, Splte., ha pronunciado, EN NOMBRE DEL REY la siguiente

#### SENTENCIA Nº 175/96

En la ciudad de Avila a 11 de julio de 1996.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio TERCERÍA DE DOMINIO sobre declaración de mejor dominio nº 398/93, del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Arenas de San Pedro, Rollo de Sala nº 355/95; seguidos entre partes, siendo apelante D. José Luis Blázquez Sánchez representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero, y defendido por el Letrado D. Juan José Hernández de la Torre, y de otra como apelado Banco Español de Crédito, representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González y defendido por el Letrado D. Juan Carlos González Díaz; D. Teodoro Martín Plaza en rebeldía procesal, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Jesús García García.

### FALLAMOS:

QUE ESTIMANDO EN PARTE, COMO ESTIMAMOS, el recurso de apelación interpuesto

por la representación procesal del actor D. José Luis Blázquez Sánchez, y desestimando la excepción opuesta, por la representación procesal de la entidad demandada Banco Español de Crédito, S.A., de su falta de legitimación activa, contra la Sentencia dictada por el Sr. Juez de Arenas de San Pedro de fecha 9 de mayo de 1995, en el juicio de Tercería de dominio 398/93, del que dimana el Rollo de la Sala, DEBEMOS REVOCAR Y REVOCAMOS, la citada Sentencia, que quedará su parte dispositiva de la siguiente manera: Que debemos estimar y estimamos, en parte, la demanda de tercería presentada por el actor D. José Luis Blázquez Sánchez, legalmente representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Concepción de la Paz Benzal Pérez contra los demandados: Banco Español de Crédito, S.A., legalmente representado por el Procurador D. Carlos Alonso Carrasco y contra D. Teodoro Martín Plaza, en situación procesal de rebeldía, y debemos declarar y declaramos que el actor es titular DE LA NUDA PROPIEDAD de la urbana nº 1, bloque 3, vivienda protegida, tipo social, del grupo "Virgen de Chilla" en el término municipal de Candeleda, en la C/ Augusta Reina nº 1, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 396, libro 30 de Candeleda, finca 3.239, por lo que procede alzarse el embargo trabado sobre la nuda propiedad de dicha finca en el juicio ejecutivo 11/83 que se tramita en el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Arenas de San Pedro pero no sobre el usufructo, que continúa embargado a favor del Banco Español de Crédito, S.A., en dicho juicio.

Se anulará cualquier actuación en vía de apremio que no se ajuste al anterior pronunciamiento.

Todo ello sin imponer las costas de este juicio en ninguna de las dos instancias.

Al demandado rebelde se le notificará la presente resolución

por edicto, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Así, por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales, que se devolverán al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde libro el presente en Avila a 19 de septiembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

## Sección de Anuncios OFICIALES

Número 3.652

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA NÚMERO UNO  
DE AVILA

### EDICTO

En los autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al número 12/96 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. Dña. María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos con el número 12/96 y promovidos por Comercial “Electro Radio, S.L.”, representado por el Procurador D. Fernando Tomás Herrero y dirigida por la Letrada Dña. Pilar García Cesteros, contra la Mercantil Servi Robles García, S.L.; Dña. Inmaculada Robles González y D. Francisco José García Robles declarados estos dos últimos en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

### FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Tomás Herrero en nombre y representación de Comercial “Electro Radio, S.L.”, frente a la Mercantil Servi Robles García, S.L.; Dña. María Inmaculada Robles González y D. Francisco José García Robles, debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente abonen al actor la cantidad de 243.006 ptas. de principal más los intereses correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda hasta el completo pago de la deuda.

Con expresa imposición de costas a los demandados. Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Avila, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.757

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA NÚMERO  
CUATRO DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número cuatro de los de Avila, en providencia del Uno de septiembre de mil novecientos noventa y seis, dictada en Expediente de Dominio número 249/96, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Martín García Jiménez, para la inmatriculación de la siguiente finca:

“URBANA: sita en El Barraco (Avila) anteriormente llamada “Herrén de la Iglesia”, situada entre las Calles de Granados y la calle del Mercado Chico, y es medianera con el Bloque de viviendas de Herederos de D. Landelino Sánchez.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este Expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este Edicto puedan comparecer en dicho Expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden de pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Avila, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*.

El Oficial en Funciones, Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.574

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE  
ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

D. Juan Carlos Peinado García, Juez Scto. Adscrito de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

### HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo nº 60/96, se notifica a la demandada rebelde Dª Inés Romo Nafría y D. Jorge Fernández Romo, la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

“SSª D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido

Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 60/96 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García García y defendido por el letrado Sr. Gómez Blázquez, contra D<sup>a</sup> Inés Romo Nafría y D. Jorge Fernández Romo, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

### FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra D<sup>a</sup> Inés Romo Nafría y D. Jorge Fernández Romo, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de 160.171 Ptas. de principal, más los intereses devengados desde la fecha de cierre de la cuenta hasta la de esta resolución, los intereses ejecutorios y las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo. Juan Carlos Peinado García.

Dado en Arenas de San Pedro a 30 de septiembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---  
Número 3.575

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cupertino Toledano, Juez Stta. Adscrita de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,*

#### HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo

nº 44/93, se notifica a la demandada rebelde COMUNIDAD HEREDITARIA DE D. GERARDO PÉREZ PÉREZ, la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

“SS<sup>a</sup> D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 44/93 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García García y defendida por el Letrado Sr. Ramos Casquero, contra D. Fabián Pérez Jiménez y D. Gerardo Pérez Pérez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

### FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra D. Fabián Pérez Jiménez y D. Gerardo Pérez Pérez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de 70.756 Ptas. de principal, más los intereses devengados desde la fecha de cierre de la cuenta hasta la de esta resolución, según manifestación de la actora, los intereses ejecutorios y las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo. Juan Carlos Peinado García.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Comunidad hereditaria de D. Gerardo Pérez Pérez, expido el presente en Arenas de San Pedro a 27 de septiembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.576

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Cupertino Toledano, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,*

#### HAGO SABER

Que en el Juicio de Faltas registrado con el nº 59/96 se ha acordado la notificación de la sentencia a D. Andreu Muñoz Jiménez, siendo el fallo el siguiente: “Que debo absolver y absuelvo al denunciado de la falta que se le imputaba con declaración de las costas de oficio.”

Dado en Arenas de San Pedro a 30 de septiembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---  
Número 3.657

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia Sustituta Adscrita de Arenas de San Pedro y su Partido judicial, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de JUICIO DE COGNICIÓN núm. 301/94.

#### HAGO SABER:

Que en los citados autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. En Arenas de San Pedro a 22 de abril de 1996, SS<sup>a</sup> Doña María José Cupertino Toledano, Juez de Primera Instancia Sustituta Adscrita de Arenas de San Pedro y su partido judi-

cial, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición 301/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, y defendido por el Letrado Sr. Burgos López, contra Don Eduardo Rodríguez Neriz, declarado en rebeldía.

### FALLO

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria contra el demandado Don Eduardo Rodríguez Neriz debo condenar y condeno a este último a que tan pronto sea firme esta sentencia abone a la parte actora la suma de 178.151 ptas. reclamadas como principal, intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago, así como al pago de las costas causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Don Eduardo Rodríguez Neriz, se expide el presente en Arenas de San Pedro, a tres de octubre de 1996, doy fe.

Firma, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 3.577

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

### EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los

autos de juicio ejecutivo nº 269/93, promovidos por Daf Cía. de Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra Transportes Trial, S.L., D. Alejandro Soto Alonso y Dª Trinidad Martín Hernández, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA Nº 136/96

En la ciudad de Arévalo a 24 de septiembre de 1996. La Sra. Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Daf Compañía de Leasing, S.A., representada por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González y dirigido por el Letrado D. Víctor Martín Martín y de la otra como demandado Transportes Trial, S.L., en paradero desconocido, D. Alejandro Soto Alonso y Dª Trinidad Martín Hernández, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

### FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Transportes Trial, S.L., D. Alejandro Soto Alonso y Dª Trinidad Martín Hernández, y con ello hacer completo pago al actor de la cantidad de OCHO MILLONES CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS (8.005.355 Ptas.) de principal, más DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (2.800.000 Ptas.) de gastos, costas y los intereses pactados de dichas sumas, condenándoles a referidos demandados al total pago de las

costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.- Inés Redondo.  
Rubricado.- Publicada el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Arévalo a 1 de octubre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 3.579

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 122/95 promovidos por el Banco de Castilla, S.A., contra D. Adolfo Alonso Valera, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dice así:

### "SENTENCIA

Piedrahíta a 18 de abril de 1996. Vistos por el Sr. D. Luis Carlos Nieto García, Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Castilla, S.A., asistido por el Letrado Sr. Sainz Liqueste y representado por la Procuradora Sra. del Valle Escudero, contra D. Adolfo Alonso Valera, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos.

### FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado D. Adolfo Valera, para con su impor-

te hacer pago al demandante de la suma de 237.217 Ptas., importe del principal reclamado, intereses pactados de dicha suma, desde la fecha de vencimiento, gastos y de las costas causadas que se impone al demandado. Líbrese y únase certificación de esta resolución en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, caso de que no se solicite, dentro de los cinco días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a dicho demandado, expido el presente en Piedrahíta a 5 de septiembre de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.578

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
DE PIEDRAHÍTA**

**EDICTO**

En los autos de Juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado al núm. 27/96 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA**

En Piedrahíta a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis. El Sr. D. Luis Carlos Nieto García, Juez de Instrucción de Piedrahíta y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el nº 27/96, por lesiones en agresión, en los que aparecen como denunciante, D. Manuel Félix Burdiel Alvaro, como denunciado, D. Bernardo Martín Colorado y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y cuya parte dispositiva, dice así: “Que debo absolver y

absuelvo libremente al denunciado D. Bernardo Martín Colorado, de las falta que le venía siendo imputada, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta primera instancia. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, en el plazo de cinco días, por escrito y ante este Juzgado, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado”.

Y para que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y sirva de notificación en forma al denunciado D. Bernardo Martín Colorado, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Piedrahíta a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.701

**Ayuntamiento de Navalmoral de  
la Sierra**

**ANUNCIO**

**Presupuesto General  
Ejercicio 1996**

D. J. Luis Herranz Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 2 de octubre de 1996.

**Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y esta-

rán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Navalmoral de la Sierra, a 8 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.702

**Ayuntamiento de Santa Cruz del  
Valle**

**ANUNCIO**

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la iniciación de expediente para la enajenación de local y vivienda de propiedad municipal, sitios en C/ Las Escuelas nº 7 plantas baja y 2ª, respectivamente, con la categoría de bienes patrimoniales, se expone al público el mismo durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Sta. Cruz del Valle, a 8 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

--- ● ● ● ---

Número 2.973

**Ayuntamiento de Sotillo de la  
Adrada**

**EDICTO**

Por Empresa Constructora Azamar, S.L.; se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad de Apertura de Instalación en un G.L.P. en esta localidad en edificio sito en Calle Isaac Peral C.V. a Santos Dumont.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1. de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente

Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 20 de julio de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.441

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

### ANUNCIO

Don Juan Carlos Revueltas Vicente ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a Granja de Avestruces enclavada al sitio Camino de Valsordo de este término municipal.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones por espacio de QUINCE DÍAS a tenor de lo dispuesto en el artº. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas (B.O. de C. y L. nº 209 de 29-10-93).

El Tiemblo, a 10 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

--- ● ● ● ---

Número 2.583

*Ayuntamiento de Candeleda*

### EDICTO

Por Aridos y Hormigones Robles, S.L., con domicilio en Ctra. de Avila-Talavera, s/n. Ramacastañas (Avila) se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de instalación temporal de una planta móvil de machaqueo y clasificación de áridos situada en la desembocadura de la Garganta de Santa María en este término municipal, habiendo presentado plan de restauración del espacio natural afectado por la limpieza de la garganta a aprovechamiento de áridos para machaqueo.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas

personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 26 de junio de 1996.

El Alcalde, *Ladislao López López*.

--- ● ● ● ---

Número 3.601

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

### ANUNCIO

Por parte del Ayuntamiento de San Juan de la Nava se está tramitando ante esta Alcaldía Licencia de Actividad para la instalación de un Cementerio Municipal al sito de "Macho las Razuelas", carretera C-500, p.k. 48,200 de este término municipal.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular alegaciones, por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Juan de la Nava, a 2 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Antonio García Gil*.

--- ● ● ● ---

Número 3.621

*Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos*

### ANUNCIO

Solicitada por D. Francisco Rodríguez Merino, devolución de fianza constituida ante el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, para responder de la edi-

ficación de parcela nº 13 al sitio del Cerro de esta localidad, se hace público por espacio de 15 días hábiles, a fin de que cuantos creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado puedan realizar las alegaciones que tuvieren por conveniente.

Navarredonda de Gredos, a 26 de septiembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.627

*Ayuntamiento de Cebreros*

### ANUNCIO

Por la presente se hace público que se ha suscrito Convenio entre la Administración General del Estado, y este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que los ciudadanos puedan presentar en los registros de dichas Entidades las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a los órganos de la Administración General del Estado y a las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquellas.

Cebreros, 3 de octubre de 1996.

La Alcaldesa, *Mª del Pilar García González*.

--- ● ● ● ---

Número 3.632

*Ayuntamiento de La Colilla*

### EDICTO

Se hace público para los contribuyentes afectados que el día 17 de noviembre próximo, desde las 10,30 a las 12 de la mañana, en la Oficina Municipal, se procederá al cobro del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio actual 1996.

El período voluntario de cobranza, finaliza el 20 de diciembre del corriente año, transcurrido el cual las deudas serán exigidas conforme determinan los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y artículo 127 de la Ley General Tributaria.

La Colilla a 4 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.660

*Ayuntamiento de Candeleda*

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por ese Ayuntamiento el Resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes, renovado al 1 de mayo de 1996 se hace público que el mismo estará expuesto en la Secretaría durante el plazo de un mes, a fin de su examen y presentación de reclamaciones.

Candeleda, 5 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ladislao López López*.

--- ● ● ● ---

Número 3.661

*Ayuntamiento de Cepeda de la Mora*

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto para la Administración y Régimen de las Reses Mostrencas, en esta Alcaldía se encuentra recogida durante quince días en disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, una res mostrenca encontrada en el paraje "Dehesa", de este término, cuya reseña es la siguiente:

Vaca de raza negra avileña, de unos cinco años, con señal puerta en oreja derecha, raja en izquierda, chapa nº 047, hierro S.

Se advierte que transcurrido el plazo señalado sin presentarse el

dueño a reclamar la res vacuna, esta Alcaldía procedería, previo anuncio, a la celebración de la subasta para su venta.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Cepeda de la Mora, a 5 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.770

*Ayuntamiento de Mombeltrán*

### ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1996, el padrón del precio público por suministro de agua corriente al primer semestre de 1996, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de posibles reclamaciones durante el citado período.

Mombeltrán, a 14 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

--- ● ● ● ---

Número 3.672

*Ayuntamiento de Villanueva de Avila*

### ANUNCIO

**Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1995**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Para la impugnación de esta Cuenta, se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Villanueva de Avila, a 3 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 3.706

*Ayuntamiento de El Fresno*

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 18 de enero de 1996, el Inventario de Bienes y Derechos del mismo, se encuentra expuesto al público en general en las dependencias del Ayuntamiento por espacio de UN MES, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por cuantos interesados puedan formular por escrito, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que procedan.

Dado en El Fresno, a 9 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

--- ● ● ● ---

Número 3.707

*Ayuntamiento de El Barraco*

### EDICTO

Por D. José María Manso González, en representación del Ayuntamiento de El Barraco, provincia de Avila, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en matadero

en el paraje de "La Peguera" de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la ley de actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Barraco, a 9 de octubre de 1996.

El Alcalde, *José M<sup>a</sup> Manso González*.

--- ● ● ● ---  
Número 3.714

*Ayuntamiento de Muñozpepe*

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de marzo de 1996, el Inventario de Bienes y Derechos del mismo, se encuentra expuesto al público en general en las dependencias del Ayuntamiento por espacio de UN MES, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos interesados puedan formular por escrito, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que procedan.

Dado en Muñozpepe a 7 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Jesús Manuel García Hernández*.

--- ● ● ● ---  
Número 3.713

*Ayuntamiento de La Serrada*

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de

febrero de 1996, el Inventario de Bienes y Derechos del mismo, se encuentra expuesto al público en general en las dependencias del Ayuntamiento por espacio de UN MES, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por cuantos interesados puedan formular por escrito, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que procedan.

Dado en La Serrada a 7 de octubre de 1996.

El Alcalde, *David Jiménez García*

--- ● ● ● ---  
Número 3.715

*Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra*

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1996, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Catorce millones doscientas ochenta mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.035.000 ptas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.442.060 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 3.160.000 ptas.
  5. Ingresos patrimoniales, 2.642.940 ptas.
  7. Transferencias de capital, 4.000.000 de ptas.
- Total ingresos, 14.280.000 ptas.**

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 3.875.000 ptas.
  2. Gastos en bienes corrientes, 5.905.000 ptas.
  6. Inversiones reales, 4.500.000 ptas.
- Total gastos, 14.280.000 ptas.**

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

— Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1. Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Casas del Puerto de Villatoro y Navacepedilla de Corneja.

— Personal laboral

A) 1. Empleado para servicios municipales, una plaza.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Villafranca de la Sierra, a 8 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Pedro Fernández López*.

--- ● ● ● ---  
Número 3.721

*Ayuntamiento de Gemuño*

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de febrero de 1996, el Inventario de Bienes y Derechos del mismo, se encuentra expuesto al público en general en las dependencias del Ayuntamiento por espacio de UN MES, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por cuantos interesados puedan formular por escrito, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento, las alegaciones que procedan.

Dado en Gemuño, a 8 de octubre de 1996.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.